



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: EJECUTIVO
Expediente N° 70001-33-31-002-2011-00255-00
Demandante: SOLSALUD EPS
Demandado: MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE

Mediante escrito presentado el día 7 de marzo de 2017, la doctora JOHANNA LIZZETH SALAS GOMEZ, en calidad de Representante Legal de la Sociedad LEGAL STRATEGY S.A.S., confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor WICKMANN GIOVANNY TENJO GUTIERREZ, en calidad de Apoderado principal de la parte actora, quien sustituye el poder a él conferido con las mismas facultades a la doctora ELDA SOLEDAD ACEVEDO AVILA, para que ejerza las funciones propias del apoderado en todas las actuaciones del proceso, por lo que se le reconocerá personería jurídica.

Por lo anterior se **Dispone:**

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al doctor WICKMANN GIOVANNY TENJO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.771.035 de Bogotá, en calidad de apoderado principal y a la Dra. ELDA SOLEDAD ACEVEDO AVILA, identificada con C.C. No. 51.867.173 expedida en Bogotá y T.P. No. 210.353 del C. S. de la J., en calidad de apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y extensiones del poder conferido. Previa verificación de su tarjeta profesional en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
 Juez Segunda Administrativa del Circuito

Ajva.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
 Por anotación en ESTADO No 052 notifico a las partes
 de la providencia anterior, hoy 23 MAYO 2017
 Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)